Año de 1934 | Lunes 23 de Julio | Núm. 90

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital: Trimestre, pts..... 5,00
Fuera de íd.; — —.... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Rige en la actualidad, en materia de Asociaciones, la ley de 30 de Junio de 1887, modificada por diversas disposiciones de la República. Derecho tan fundamental ha sido siempre y ha de ser regulado y vigilado por la Autoridad gubernativa.

A este fin, conviene recordar a V. E. cuáles son los preceptos en vigor que atienden a tales fines, para que una de las misiones más delicadas que competen a su autoridad pueda realizarse con eficacia dentro de un cuadro escrupulosamente legal.

Así tendra en cuenta V. E. que la Ley de 30 de Junio de 1887 ha de considerarse modificada, en cuanto a su jurisdicción, por la de 8 de Abril de 1932.

Ha de cuidar V. E. con esmero el registro a que se refiere el artículo 7.° de dicha ley y el 39 de la Constitución, para cuya formación se atendrá al Decreto de 10 de Marzo de 1923, y sólo inscribirá aquellas Asociaciones lícitas, para cuya clasificación tendrá en cuenta lo preceptuado en el artículo 157 del Código penal, sin perjuicio de aquellos otros delitos que pudieran aparecer como fines de la Asociación.

Asimismo, se halla en el caso de tener que proceder a la suspensión de la Asociación con arreglo a los artículos 3.°, 6.°, parrafo segundo, y 12, no omitirá el requisito de dar cuenta a la Autoridad judicial en el término de veinticuatro horas, para no incurrir en la responsabilidad definida y castigada en el artículo 215 del Código penal vigente.

Recuerdo a V. E. que la obligación impuesta a toda Asociación en el artículo 10 de la ley es fundamental y ha de desarrollar el máximo celo para que no quede incumplido, exigiendo los registros y los libros que este precepto determina.

Para el mejor cumplimiento de esta Orden ministerial, podrá V. E. acordar la revisión de los Estatutos de Asociaciones inscritos en el Registro correspondiente, concediendo un plazo para que los que adolecieren de defectos legales pudieran subsanarlos o para que V. E. utilice los derechos que la ley le concede.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 18 de Julio de 1934.—Rafael Salazar Alonso.

Señores Director general de Seguridad, Gobernadores civiles de provincia y Delegados del Gobierno en Ceuta, Melilla y Mahón.

(*Gaceta* del 19 de Julio).

1550

Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 10 de Julio de 1934.

En la ciudad de Segovia, a diez de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las once de su mañana, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Gestora, se reunieron en el salón de Comisiones de la Excelentísima Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este dia, bajo la presidencia del señor D. Felipe de la Torre Arocena, Presidente de la Corporación, los señores Diputados don Mauricio Escudero, don Mariano Cristóbal, don Demetrio de Hoyos y don Santos Albertos, hallándose presente el infrascrito Secretario don Timoteo de Antonio y Gil y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el señor Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del dia.

Alienados.— Madrid.—Participado por el Sr. Presidente de la Diputación provincial de Madrid, haber ingresado en la sala de observación de aquel Hospital provincial los dementes naturales de la provincia de Segovia, Pedro Quinzaños, Amancio Pascual de la Calle, Agustín Aguña Martín, Demetrio Navares Martín, Teodora Velázquez Moreno y Magdalena de la Cruz Pastor; la Comisión acuerda quedar enterada de esos ingresos y manifestar a la Diputación de Madrid que una vez remita la documentación relativa a esos enfermos, se resolverá lo procedente en cuanto al pago de las estancias que causen; poniendo en conocimiento de la Intervención de fondos de esta Diputación el ingreso de Pedro Quinzaños Navarra, por si en tanto se encuentra sometido a observación se estima procedente retener o revertir a los fondos provinciales la pensión de orfandad que dicho enfermo percibe de esta Diputación.

Ancianos.—Condado de Castilnovo.—Examinado el expediente instruido a instancia de Nicasio Suárez Exposito, de 76 años de edad, viudo y vecino de Condado de Castilnovo, en solicitud de su ingreso en la sección de ancianos de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, por carecer de medios de subsistencia y de hijos que puedan mantenerle, y estando justificados todos los extremos reglamentarios; la Comisión acuerda inscribir esta petición con el numero 1 en el turno del partido de Sepúlveda, a fin de que el interesado pueda ingresar en la sección de ancianos cuando le corresponda.

Beneficencia provincial.--Santa María de Nieva.—Dada lectura de una comunicación que el Tornero de Santa María de Nieva, don Sandalio Pardo, envía a esta Diputación con fecha 5 del actual, haciendo saber haberle manifestado el dueño de la casa en que está instalado dicho Torno, que se le aumenten 50 pesetas en el importe del alquiler que la Diputación satisface por el arriendo del inmueble, advirtiendo que de no accederse a esa petición, la Diputación dispondrá de la instalación del torno en la forma que crea procedente; la Comisión Gestora acuerda manifestar al indicado Tornero, para que se lo haga saber al dueño de la finca, que no habiendo cantidad en presupuesto para acordar el aumento que pretende, no es posible de momento acceder a su petición.

Baños medicinales.—Segovia.—La Comisión acuerda conceder baños medicinales, para que los tomen gratuitamente en el Balneario de Segovia, a los siguientes pobres de la provincia:

Partido de Santa María de Nieva: Florentino Martín Tapia, de Aldeanueva del Codonal. Partido de Segovia: Mariano Arahuetes Nicolás, de Valseca; Basilio Otones García, de Roda de Eresma, y Aniana Vallejo Martín, de Bernuy de Porreros. Partido de Sepúlveda: Gregorio Berzal Fernández, de Arevalillo de Cega.

Banda de música.—Segovia.—Solicitado por don Gervasio Llanos Bernabé, Presidente de la Mayordomia de San Roque, establecida en la Iglesia de San Millán de esta ciudad, se le conceda la banda de música de los Establecimientos provinciales de Beneficencia para que amenice la procesión que se celebrará el 16 de Agosto próximo; la Comisión acuerda acceder a dicha petición, siempre que el solicitante abone a los fondos provinciales la cantidad de 72,50 pesetas, en concepto de emolumentos reglamentarios.

Colonias Escolares.—San Ildefonso.—La Comisión acuerda quedar enterada y expresar su gratitud al Ayuntamiento de San Ildefonso, por haberse dignado ceder los locales del Hospital municipal para instalar en ellos la Colonia Escolar que está organizando esta Diputación provincial.

Cédulas personales.—Madrid.--Dada lectura de un telegrama de la Dirección General de Administración, participando haber firmado un oficio en el que indica cómo procede se haga constar en la cédula personal la acumulación aceptada por esta Diputación, que desde luego puede considerarse autorizada para implantar las tarifas en la forma propuesta; la Comisión acuerda quedar enterada y autorizar al señor Presidente para que, una vez recibido dicho oficio y oyendo si fuese necesario al negociado, publique una circular con las rectificaciones consiguientes, para instrucción de los Ayuntamientos y de los contribuyentes en general.

Idem.—Varios pueblos.—Examinados los padrones del impuesto de cédulas personales formados para el año actual por los Ayuntamientos de Castroserracín, Vegas de Matute, La Hi-

guera, Cabañas de Polendos, Valle de Tabladillo, Valdeprados, Navalilla, Maderuelo, Aldealengua de Santa María, Valdevacas de Montejo, Tabladillo, Ochando, Valdevarnés, Villaverde de Montejo, Domingo García, Fuentemizarra, Aragoneses, Pinarejos, Bernúy de Porreros, Chatún, Brieva, Castroserna de Abajo, Dehesa y Dehesa Mayor, Ventosilla y Tejadilla, Sigueruelo, Bercímuel, Valleruela de Sepúlveda, Samboal, Losana de Pirón, Ríofrío de Riaza, Aldehorno, Cascajares, Aldehuela del Codonal, Martín Muñoz de las Posadas, Valvieja, Sarracín, Becerril, Marazoleja, Villagonzalo de Coca, Ciruelos de Coca, Aldeanueva del Monte y Etreros, y de conformidad con lo informado por el Negociado correspondiente, la Comisión acuerda aprobar los padrones de referencia en la forma en que han sido presentados y que se devuelvan las copias a los respectivos Ayuntamientos para su exposición al público por un plazo de diez días, durante el cual y cinco días más se oirán reclamaciones, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Contabilidad provincial.—Capital. — Presentadas en esta Corporación para su cobro las siguientes facturas, relaciones, certificaciones y nóminas:

Una factura de D. Antolín Roldán, importante 17,95 pesetas, por unos efectos de cocina facilitados para las habitaciones particulares del Gobernador civil de la provincia.

Otra factura de D. Mauro Lozano, importante 10 pesetas, por impresos facilitados al Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo.

Otra de D. Valentín Gutiérrez, importante 53,50 pesetas, por unas sillas y otros objetos facilitados para las habitaciones particulares del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Una factura del Gran Hotel de France, de Valladolid, importante 90,65 pesetas, por la estancia en aquella capital los días 30 de Junio y 14 del actual, de la Comisión especial que asistió a la asamblea para tratar del plan de obras hidráulicas.

Otras facturas de la Cooperativa Electra Segoviana, importantes en junto 49,62 pesetas, por luz suministrada a la Corporación durante el mes de Junio último,

Otra factura de don Atanasio Cabrero, importante 35 pesetas, por el desestero y limpieza de alfombras de las dependsncias del Palacio provincial.

Una relación de estancias causadas por las enfermas pobres de esta provincia en el manicomio de Palencia, durante el segundo trimestre del año actual, importante 10.595 pesetas.

Otra relación de estancias causadas por Telesforo Martín Gimeno, durante el segundo trimestre del año actual en el Manicomio de Palencia, importante 321 pesetas.

Otra relación de estancias causadas por dementes pobres de esta provincia en el manicomio de Valladolid, durante igual tiempo, importante 270 pesetas.

Otra relación de estancias causadas también durante el segundo trimestre del año actual, por los enfermos pobres de esta provincia en el Manicomio de Ciempozuelos, importante 33.119 pesetas.

Otra relación de facturas, importante 10.014,81 pesetas, por servicios prestados y suministros hechos durante los meses de Abril a Julio a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Dos facturas, una de don Mariano López, importante 8,50 pesetas, y otra de don Ignacio García, de 177,08, por efectos y gasolina adquiridos para el coche «Dodger» de la Diputación.

Otras facturas, importantes en junto 430,96 pesetas, por arreglo hecho en uno de los coches «Ford» por don Mariano López y gasolina suministrada por don Emilio Sousa.

Otras facturas por los mismos señores y por iguales conceptos, importantes en junto, 483 pesetas.

Relación de dietas de salida devengadas por los chóferes de la Corporación durante el mes de Junio último, importante 80 pesetas.

La certificación parcial número dos, importante 2.908,16 pesetas, expedida a favor de don Tomás Martínez Mateo, por obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 6 del camino vecinal de San Miguel de Bernúy a Laguna de Contreras.

Otra certificación parcial, número 5, importante 7.089,74 pesetas, expedida a favor de don Juan Sebastián Martín, por obra ejecutada en el camino vecinal de Fuentidueña a Fuentesaúco por Calabazas.

Otra certificación parcial número 5, importante 5.561,13 pesetas, expedida a favor de don Vital García Heredero, Contratista de las obras del camino vecinal de Venta de Pinillos a la carretera de Segovia a Cuéllar.

Otra certificación parcial número 7, importante 3.415,75 pesetas, expedida a favor de don Isaac Zarzuela, como contratista de las obras de reparación del camino vecinal de Basardilla a Muñoveros.

Otra certificación parcial número 7, importante 6.539,97 pesetas, expedida a favor de don Pedro Velasco, como Contratista de las obras de reparación del camino vecinal de Fuentidueña a Sacramenia y Cuevas de Provanco.

Otra certificación parcial número 2, importante 1.940 pesetas, expedida a favor de don Eusebio Asenjo, como contratista de las obras de reparación del camino vecinal de Ayllón a Francos.

Nóminas de dietas e indemnizaciones devengadas durante el mes de Junio último, por los señores Ingenieros de la Sección de Vías y Obras provinciales, importante en junto 2.347,50 pesetas.

Otras nóminas también por dietas devengadas durante el mes de junio último, por los señores Auxiliares técnicos de la Sección de Vías y Obras provinciales, importante en junto 885 pesetas.

Y considerando que en los capítulos 1.°, 2.°, 6.°, 8.° y 11.° del presupuesto de Gastos de la Corporación para el corriente año, existe crédito suficiente para el abono de indicadas facturas, relaciones, certificaciones y nóminas, la Comisión acuerda prestarlas su aprobación y que se devuelvan a la Intervención de fondos provinciales para que sirvan de justificantes en los libramientos que para su pago han de expedirse.

Igualmente acuerda aprobar la factura de los señores Fernández y Alvarez, importante 540 pesetas, por cuatro uniformes de verano para el personal subalterno de la Corporación, y que dicha factura se abone con cargo al capítulo 6.° del vigente presupuesto.

Idem.—Segovia.—Accediendo a lo solicitado por don Juan Mate Llorente, Oficial administrativo de la Diputación provincial, y de conformidad con lo informado por la Intervención de fondos, la Comisión acuerda concederle el anticipo de dos pagas de su haber mensual, que importan 750 pesetas, que reintegrará a los fondos provinciales en catorce mensualidades, a razón cada una de 62,50 pesetas.

Segovia.—Accediendo también a lo solicitado por don Francisco de Frutos Ballesteros, Oficial administrativo de la Diputación provincial, y de conformidad con lo dictaminado por la Intervención de fondos, la Comisión acuerda concederle el anticipo de una paga de su haber mensual, que importa 375 pesetas, que reintegrará en diez mensualidades, a razón cada una de 37,50 pesetas.

Crédito extraordinario.—Segovia. Visto el informe emitido por la Intervención de fondos provinciales, en cumplimiento del acuerdo de 5 del actual, relativo a la forma de satisfacer el presupuesto de gastos probables para el estudio y redacción de proyectos de caminos vecinales, que importa 22.000 pesetas, y de conformidad con dicho dictamen, la Comisión acuerda un crédito extraordinario de 30.000 pesetas, al capítulo 11, artículo 2.°, del presupuesto de gastos de la Diputación para el corriente año, y que será destinado al pago de los gastos que ocasione el estudio de 40 kilómetros de caminos vecinales, tanto de personal como material y trabajos extraordinsrios, cuyo crédito será cubierto con el remanente que quedó en caja en 31 de Diciembre de 1933, parte del cual existe en cuenta corriente en el Banco de España, o en su caso con las economías que resulten al liquidarse el presupuesto de 1934.

Carreteras provinciales.--Arroyo de Cuéllar a Santiuste de San Juan Bau-Bautista.—Verificada la recepción definitiva de las obras de reparación del firme de los kilómetros 32 al 35 de la carretera provincial de Arroyo de Cuéllar a Santiuste de San Juan Bautista, realizada la liquidación de esas obras y expedida la certificación parcial número 3, por saldo de esa liquidación, la Comisión Gestora acuerda: 1.° Aprobar dichas acta de recepción definitiva, la liquidación y certificación mencionadas y que se abone al contratista don Gregorio Galán Rubio, el saldo que en esa certificación resulta a su favor. 2.ª Que a los efectos de devolución de la fianza al contratista y conforme ordenan las disposiciones vigentes, se publique un anuncio en el Boletín Oficial, para que puedan presentarse las reclamaciones que procedan contra el señor Galán, por falta de pago de jornales o materiales empleados en las obras de referencia.

Caminos vecinales.—Cuéllar a Menbibre de la Hoz.—Verificada la recepción definitiva de las obras de reparación del firme de los kilómetros 17 al 21,350 del camino de Cuéllar a Menbibre de la Hoz; realizada la liquidación de esas obras y expedida la certificación parcial, número 5, por saldo de esa liquidación, la Comisión Gestora acuerda: 1.°. Aprobar dichas acta de recepción definitiva, la liquidación y certificación mencionadas y que se abone al contratista don Cayo Sastre Sastre, el saldo que en esa certificación resulta a su favor. 2.°. Que a los efectos de devolución de la fianza al contratista y conforme ordenan las disposiciones vigentes, se publique un anuncio en el Boletín Oficial para que puedan presentarse las reclamaciones que procedan contra el señor Sastre, por falta de pago de jornales o materiales empleados en las obras de referencia.

Maquinaria de carreteras.—Segovia.—Participado por el señor Ingeniero director de Vías y Obras provinciales, ser necesario adquirir una cubierta con destino al automóvil Ford, matrícula 1.151, y vistos los ofrecimientos hechos últimamente por los almacenistas de esta ciudad, la Comisión acuerda adquirir la citada cubierta, que ha de ser de la marca Michelín y de las medidas 160 por 40, al industrial don Carlos Tablada Hermoso.

Personal de Vías y Obras.—Segovia.—Dada cuenta de una comunicación de fecha 6 del actual, en la que el señor Ingeniero director de la sección de Vías y Obras provinciales participa que en virtud de la autorización que le fué concedida por la Comisión Gestora, en sesión de 3 de este mismo mes, ha escogido a don Eugenio Martínez Allende y a don Joaquín García Soulé, que estima son competentes para realizar los trabajos extraordinarios para el estudio y redacción de proyectos de caminos vecinales, cuyos señores disfrutarán, el primero, el sueldo anual de 6.000 pesetas durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre, y el segundo, de 4.000 pesetas durante los meses de Julio y Agosto; la Comisión acuerda prestar su aprobación a dichas designaciones y que

la comunicación del Ingeniero director de Vías y Obras pase a la Intervención de fondos a los efectos oportunos.

Jurados Mixtos Profesionales.—Valladolid.—Dada lectura de una comunicación del señor Presidente de la Comisión Gestora de la Diputación provincial de Valladolid, trasladando acuerdo adoptado por aquélla Corporación en 27 de Junio último, por el que se recaba de las demás Diputaciones provinciales que en la forma que proceda se solicite del Gobierno, en acción conjunta, que se excluya a los organismos provinciales de los Jurados Mixtos Profesionales, creados por la Ley de 27 de Noviembre de 1931; la Comisión acuerda adherirse y apoyar la petición formulada por la Diputación de Valladolid.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a la una de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario, doy fe.

El Presidente, Felipe de la Torre Arocena.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

1603

Diputación Provincial de Segovia

De conformidad con el Sr. Jefe administrativo de los servicios de Intendencia de esta plaza, esta Corporación, en sesión de 17 del mes actual, acordó señalar los precios que han de abonarse por los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha, que son los que a continuación se expresan:

CONCEPTOS	Pts. Cts.
Ración de pan de 0,360 kilogramos.	0,38
Id. de cebada 4 íd	1,62
Id. de paja 6 íd.	0,31
Litro de aceite	2,01
Id. de petróleo	1,06
Kilogramo de carbón	0,22
Id. de leña	0,10

Lo que se publica en este Boletín Oficial para general conocimiento.

Segovia, 19 de Julio de 1934. — El Presidente, Felipe de la Torre.

1503

Jefatura de Obras Públicas de la Provincia

SUBASTAS.—RECTIFICACIÓN

En el Boletín Oficial número 87, fecha de 16 del actual, en el anuncio de subastas de conservación con baja de subastas, donde dice: «de los kilómetros 8 y 9 de la carretera de tercer orden de Segovia a Arévalo...», debe decir: «de los kilómetros 8 y 9 de la carretera de *segundo* orden de Segovia a Arévalo...».

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Segovia, 18 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Francisco J. Cervantes.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

1592

SAN ILDEFONSO

SUBASTAS

El Ayuntamiento de esta villa, ha acordado la celebración de la subasta del aprovechamiento de caza, en los terrenos de este término, cedidos al municipio por el Patrimonio de la República, durante el año forestal de mil novecientos treinta y cuatro a mil novecientos treinta y cinco, bajo el tipo de tasación de cuatro pesetas sesenta céntimos, por cada pareja de coneJos, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, desde las diez de la mañana a las dos de la tarde.

El remate tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día veinte de Agosto próximo, a las once de la mañana, llevándose a efecto por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se expresa al final, los cuales se presentarán en dicha Secretaría en el mismo día señalado para la subasta, hasta media hora antes de la señalada para aquella, suscritos por los interesados y extendidos en papel de la clase octava, acompañados de la cédula personal y carta de pago que acredite haber constituído en la caja municipal, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, que se fija como depósito provisional, para tomar parte en el remate.

Dicha subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa y si resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará inmediatamente una licitación por pujas a la llana, durante diez minutos solamente entre los autores de aquellas.

San Ildefonso, 18 de Julio de 1934. —El Alcalde, Robledano Sanz.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, solicita utilizar el aprovechamiento de caza de los terrenos de este término, a que se refiere el anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia, número... del día... por la cantidad de... pesetas cada pareja de conejos y acepta el pliego de condiciones que sirve de base a la subasta de las cuales se halla enterado.

(La cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente).

El Ayuntamiento de esta villa, ha acordado la celebración de la subasta del aprovechamiento de pastos de la Dehesa de Navalrincón, de este término municipal, por el tiempo de cinco años, bajo el tipo de tasación de seis mil pesetas anuales, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, des las diez de la mañana a las dos de la tarde.

El remate tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día veinte de Agosto próximo a las doce de la mañana, llevándose a efecto por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se expresa al final, los cuales se presentarán en el día señalado, hasta media hora antes de la señalada para la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento, suscritos por los interesados y extendidos en papel de la clase octava acompañadas de la cédula personal y carta de pago, que acredite haber constituido en la caja municipal la cantidad de quinientas pesetas, que se fija como depósito provisional para tomar parte en el remate.

Dicha subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa y si resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará inmediatamente una licitación por pujas a la llana, durante diez minutos, solamenie entre los autores de aquéllas.

San Ildefonso, 18 de Julio de 1934. —El Alcalde, Robledano Sanz.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, solicita utilizar el aprovechamiento de pastos de la finca de Navalrincón, a que se refiere el anuncio inserto en el Boletin Oficial de la provincia número... del día... por la cantidad de... pesetas anuales y acepta el pliego de condiciones que sirven de base a la subasta de las cuales se halla enterado.

(La cantidad en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

1558

VILLACORTA

Formado el repartimiento general expresado para el presente año, será expuesto el mismo al público por término de quince días, contables desde el siguiente al en que sea insertado el presente en el Boletín Oficial, en la Secretaría municipal, para que pueda ser examinado y formularse por los contribuyentes en él comprendidos las reclamaciones que estimen procedentes durante el referido plazo y tres días más, si bien las que se promuevan han de referirse a hechos o cifras concretas y determinadas, aportando la debida justificación sobre los mismos; las que se presenten con posterioridad no serán admitidas.

Villacorta, 7 de Julio de 1934. —El Presidente, Santos Marina.

1580

CABEZUELA

La Comisión de hacienda de este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión de este día de la fecha, ha acordado informar favorablemente la propuesta iniciada por esta Alcaldía de habilitación de un crédito de diecinueve mil ciento noventa y tres pesetas y ochenta y cuatro céntimos, con imputación a los capítulos 3.°, 4.°, 7.° y 11, artículos 1.°, 7.° y 3.°, conceptos 1 al 10 del pressupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos detallados en los capitulos 2.°, 4.°, 6.°, 7.° y 11, artículos 1.°, 7.° y 3.° de los mismos, relacionados por conceptos en el decreto de la Alcaldía de 14 de este mes.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el articulo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Cabezuela, a 16 de Julio de 1934. — El Alcalde, Martín de Martín.

1581

ESCARABAJOSA DE CABEZAS

Dictaminadas por la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1933, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el Boletin Oficial de la provincia, a los efectos que determinan los artículos 579 del estatuto y 126 del reglamento de la hacienda municipal.

Escarabajosa de Cabezas, 16 de Julio de 1934.—El Alcalde, Antolín Pedrazuela.

1577

ORTIGOSA DE PESTAÑO

El Ayuntamiento de este pueblo, en sesión ordinaria del día 15 del mes corriente, acordó nombrar Recaudador municipal y agente ejecutivo para el cobro del reparto de utilidades y cédulas personales de este término municipal del año corriente de 1934, a don Emiliano Escolar González. vecino de Santa María de Nieva.

Lo que se hace público para general conocimiento del vecindario, con el fin de que después no puedan alegar ignorancia de ninguna clase.

Ortigosa de Pestaño, a 17 de Julio de 1934.—El Alcalde, Juan Llorente.

1551

NIEVA

El Ayuntamiento de este pueblo ha aprobado definitivamente las cuentas municipales correspondientes a los años de 1931, 1932 y 1933, cuyo acuerdo se hace saber por medio del presente, a los efectos del artículo 581 del Estatuto municipal.

Nieva, a 18 de Julio de 1934.—El Alcalde, Indalecio Redondo.

CÉDULAS PERSONALES

Año de 1934

Aprobados por la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial los padrones de contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas perso.

nales de los pueblos que a continuación se expresan, quedan expuestos en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por término de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL, para en ese plazo y cinco días más, admitir las reclamaciones oportunas.

Relación que se cita

Valdevarnés.
La Higuera.
Samboal.
Pinarejos.
Fuentemizarra.
Cabañas de Polendos.
Marazoleja.
Valleruela de Sepúlveda.
Bercimuel.
Villagonzalo de Coca.
Ciruelos de Coca,
Bernúy de Porreros.
Valleprados.
Becerril.
Etreros.
Tabladillo.
Vegas de Matute.

1595

HONRUBIA DE LA CUESTA

Don Valentín Hernando García, Alcalde del Ayuntamiento expresado:

Hace saber: Que la Corporación de su presidencia, en sesión ordinaria del 12 del actual, tomó el acuerdo, cuyo particular se copia:

«Abastecimiento y servicio público de aguas.—Por el Secretario, de orden de la presidencia, se dió cuenta del resultado de los informes emitidos por el Instituto provincial de Higiene, sobre el análisis químico y bacteriológico de las aguas radicantes en el paraje de Las Tollas, de esta jurisdicción, cuyas aguas se proyecta destinarlas al consumo público. Los análisis de referencia acusan aptitud de repetidas aguas, para el fin que se pretende destinarlas, y después de enterado el Concejo, por unanimidad acuerda en principio instruír expediente en solicitud de la realización de las obras precisas para abastecer a la población con las citadas aguas, con el auxilio del Estado, de conformidad a la orden de 11 de Julio de 1925, debiéndose publicar este acuerdo en el sitio de costumbre de la localidad y en el BOLETÍN OFICIAL, al objeto de que llegue a conocimiento de todos los habitantes del término, por si tuvieren que formular alguna reclamación, las que en su caso se producirán en escrito dirigido a la Alcaldía fundamentándolas debidamente, en el plazo de ocho días, a contar desde la inserción en el *Boletín*.

Honrubia de la Cuesta, 14 de Julio de 1934.—Valentín Hernando.

1598

BRIEVA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 483 y 484 del estatuto municipal vigente y de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de Junio último, han sido designados para ocupar los cargos de vocales natos de las comisiones de evaluación de las partes personal y real del reparto general de utilidades que ha de formarse en este muuicipio para cubrir el déficit del presnpuesto municipal ordinario del año actual, los señores siguientes:

Parte personal

Don Ricardo Carbó Forés, por industrial.
— Tomás Martín Gómez, por rústica.
— Segundo Redondo Sanz, por urbana.

Parte real

Don Eugenio Gil Sanz, por rústica y vecino.
— Frutos Villagroy Huerta, por rústica, forastero
— Francisca Herranz Sanz, por urbana, vecino.
— Antonio Martín Sanz, por industrial, id.

Los documentos que se han tenido en cuenta para estas designaciones quedan de manifiesto en la Secreiaria municipal, por el plazo de siete días, para que puedan ser examinados por los legítimos interesados y cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas a su derecho; cuyo plazo empieza a contarse desde que el presente sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia transcurrido que sea el indicado plazo no será admitida reclamación alguna.

Y para conocimiento de los interesados y público en general, pongo el presente que firmo y sello con el de esta Alcaldía.

Brieva, a 16 de Julio de 1934.—El Alcalde, Victorino de Pedro.

1590

NARROS DE CUELLAR

La Comisión de hacienda de este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del día 14 del mes actual, ha acordado informar favorablemente la propuesta iniciada por esta Alcaldía de habilitación de un crédito de trescientas ocho pesetas, con imputación al capítulo 10, artículo 6.°, concepto 1.° del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos ya ocasionados con motivo de la adquisición de libros y objetos de escritorio para la escuela de niñas de esta localidad.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia,

Narros de Cuéllar, a 16 de Julio de 1934.—El Alcalde, Francisco Esteban.

1589

Escuela Normal del Magisterio Primario de Segovia

ANUNCIO

Convocado el día 7 de Junio (*Gaceta* del 8), el examen correspondiente al ingreso-oposición en las Escuelas Normales, se pone en conocimiento de los interesados que quedará abierta la matrícula en este Centro durante el próximo mes de Agosto, siendo necesario para tomar parte en dicho examen reunir las condiciones siguientes:

1.ª Hallarse en posesión del título de Bachiller o de Maestro de primera enseñanza, con arreglo al plan de 1914.

2.ª Haber cumplido 16 años de edad antes del día 1.° de Agosto próximo.

3.ª Acreditar hallarse revacunado y no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de la profesión.

Los aspirantes a ingreso lo solicitarán del Director de la Escuela y abonarán la cantidad de 2,50 pesetas en papel de pagos al Estado y acompañarán a la instancia la documentación oportuna.

Los ejercicios a realizar por los aspirantes a ingreso serán los determinados en el artículo 7.° del vigente reglamento de Escuelas Normales, ajustándose en los ejercicios escritos y orales al cuestionario publicado en la orden ministerial de 27 de Octubre de 1931.

Dicho examen-oposición dará comienzo el día 12 del próximo septiembre. Los alumnos que hayan aprobado el tercer año del plan cultural, pueden tomar parte en dicho examen-oposición, previa la presentación, en el citado mes de Agosto, de la instancia solicitando dicho examen y el pago de los derechos de matrícula correspondientes, quedando por tanto exentos de la presentación de los restantes documentos que se exigen en la convocatoria.

Segovia, 17 de Julio de 1934. — La Secretaria, Asunción Barahona. — V.° B.°: La Directora accidental, Narcisa Gárate Ugarteburu.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

1580

MADRID, NÚM. 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia, número 9 de esta capital, en los autos que sigue doña Verónica Grande Ruiz, sobre declaración de herederos abintestato de doña Nicanora Grande Ruiz, se anuncia la muerte sin testar de dicha señora, respecto de los bienes de que no dispuso, por testamento ológrafo, hoy protocolizado en la Notaría de don Camilo Avila, cuyo fallecimiento tuvo lugar el uno de Abril de mil novecientos treinta y tres, siendo la doña Nicanora Grande Ruiz, de ochenta y cuatro años de edad, natural de Torreiglesias (Segovia), hija de Angel y Antolina, viuda de don Lorenzo Goya Fulini, y domiciliada en la Plaza del Progreso, número 3, de esta capital, y se hace saber que quien reclama su herencia son sus hermanas doña Florentina y doña Verónica Grande Ruiz, y sus sobrinos don Feliciano, doña María, doña Julia y doña Braulia Sanz Grande; y por último, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en dicho Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid, diez de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—V.° B.°: El Juez, Firmado.

1602

Jurados Mixtos de Artes Blancas

Madrid.—Conde Xiquena, 9

Sección de pastas alimenticias

ANUNCIO

Cumpliendo lo acordado por el pleno de este Jurado en su sesión del día 1.° de Agosto último, queda abierto por el plazo de dos meses, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, el período para rectificación del censo profesional obrero, durante el cual podrán los profesionales del ramo pedir su inscripción.

La inscripción, que es obligatoria, deberá hacerse con arreglo a las instrucciones que obran en la Secretaría del Jurado.

Madrid, 30 de Junio de 1934. — El Secretario, J. Romero Marchent.

Polígrafo "La Blanca,,

Multicopista para escritos de *mano* y *máquina* en *uno* o en *varios* colores con *un solo* original.—Ventas completamente garantizadas.—Precio: cuarenta pesetas.—Pídanse prospectos a *Moya T. de Basterra, hermanos.—Vitoria (España)*.

Consultas Públicas Provinciales

completamenfe gratuitas

Consulta de Puericultura y enfermedades de los niños de pecho.·(Gota de Leche). Martes, de cuatro a cinco de la tarde y sábados, de doce a una.

Enfermedades cancerosas.—(Hospital de la Misericordia).—Martes y sábados, a las nueve de la mañana.

Consulta para pretuberculosos y tuberculosos.—(Dispensario antituberculoso).—Lunes, miércoles y viernes, a las doce de la mañana.

IMPRENTA PROVINCIAL